

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
1 DE SEPTIEMBRE DE 2.014

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día uno de septiembre de dos mil catorce, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López. P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D^a Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D. Antonio Sánchez López

D^a. María Dolores Manrubia García. P.P.

D. Víctor Manuel Martínez Martín.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D. Juan Antonio Ramos Suárez PSOE

No asiste pero se excusa:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Antonio Amat Montes

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la funcionaria D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Durante el desarrollo de la sesión se produjeron los siguientes incidentes:

D^a María de Gádor Prados Garzón se incorpora a la sesión del Pleno cuando son las veintiuna horas y treinta minutos y se va a debatir y votar el punto cuarto del orden del día participando en la votación hasta el final de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión nº 4 del Pleno de fecha siete de Julio de dos mil catorce. Por el portavoz del Grupo socialista se ponen de manifiesto las siguientes observaciones del acta:

- En la página 14, segundo párrafo, donde dice "...ellos ya formaban parte del gobierno municipal." Debe decir "...ellos ya formaban parte de la Corporación municipal." Y en el párrafo último donde dice "...consideraba coherentes las pretensiones de la Alcaldesa de Balanegra..." debe decir "...consideraba coherentes las pretensiones de la Presidenta de la Junta Vecinal de Balanegra..."
- En la página 15, penúltimo párrafo, donde dice "...ya el equipo socialista creó una forma de financiación..." debe decir "...ya el equipo socialista propuso una forma de financiación..."
- En la página 24, tercer ruego, donde dice "...las posibles plazas reservadas por los vecinos." Debe decir "...las posibles plazas de minusválido reservadas por los vecinos."

Aceptadas por unanimidad todas estas observaciones, el acta queda aprobada con la inclusión de todas ellas.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el uno de julio hasta el veinte de agosto de dos mil catorce, comprensivas de las enumeradas en el Libro de Resoluciones desde el número ochocientos cincuenta y ocho hasta el mil cuarenta y tres, ambas inclusive, los asistentes se dan por enterados.

3.- PROPUESTA PARA LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DEL CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

El pasado día 30 de diciembre de 2013 fue publicada la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regulando un nuevo marco competencial de las Entidades Locales.

De otra parte, el 28 de mayo de 2014 fue publicado en el BOJA nº 101 el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Berja ha participado en la prestación del servicio de transporte metropolitano a través de la figura supramunicipal del consorcio.

Con fecha 23 de junio de 2014 se ha recibido escrito de la Presidencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería en el que se solicita pronunciamiento de cada Entidad Local consorciada sobre su continuidad en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería así como sobre su participación económica en la gestión, administración e inversiones que deba efectuar el Consorcio, al a vista de lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Berja reconoce que tiene pendiente de pago al Consorcio las siguientes aportaciones:

2011: 9.610,11€

2012: 9.610,11€

2013: 6.697,66€

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 76 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 22.2 b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con nueve votos a favor del Grupo Popular y cinco en contra del Grupo socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Manifiestar la voluntad de esta Entidad de no continuar en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería ni participar económicamente en la gestión, administración e inversiones que deba efectuar el Consorcio.

Segundo.- Reconocer a favor del Consorcio que la deuda del Ayuntamiento de Berja por aportaciones pendientes de pago de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 asciende al importe de veinticinco mil novecientos diecisiete euros y ochenta y ocho céntimos (25.917,88€).

Tercero.- Notificar al Consorcio del Transporte Metropolitano del Área de Almería este acuerdo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo socialista D. Víctor Martínez quien manifiesta que la propuesta de separación de este Consorcio es similar a la del Consorcio de Bomberos, al estar motivada por la reforma de la Ley de Régimen Local, aunque con alguna diferencia. Considera que la permanencia en el Consorcio del Transporte puede suponer alguna ventaja para el usuario de Berja, como las tarjetas de descuento en los billetes de autobús, que pueden compensar el coste anual de dicha permanencia, 6.000 € el cual considera que es simbólico. Igualmente manifiesta que merece la pena la permanencia en el Consorcio porque gestiona el transporte interurbano en Almería y, por tanto, cualquier modificación de la organización del servicio pasará por el servicio, con lo que considera que es mejor estar dentro y defender a los usuarios de Berja con voz y voto. Expone también, que incluso considerando el gasto excesivo, la posibilidad de solicitar que se rebaje o lo asuma quien tiene la competencia, que es la Junta de Andalucía, debe hacerse desde dentro. Por todo ello, concluye que su grupo estima conveniente quedarse en el Consorcio.

Le responde la Concejal delegada de Hacienda, D^a Nuria Rodríguez, que después de haber sopesado las ventajas que obtienen los usuarios de Berja por la permanencia del Ayuntamiento en el Consorcio, la salida se mantiene como solución. Que sólo puede considerarse simbólica la aportación si se compara con otras pero que para la Corporación, una aportación mensual de 9.000 € que no es de 6.000 € es importante. Informa al Portavoz socialista que el planteamiento de asunción de las aportaciones de los pequeños Municipios ya se ha planteado a la Junta de Andalucía y ha sido rechazada. Finalmente pone en evidencia que con esta propuesta se sigue la misma postura que otros Ayuntamientos ya mantuvieron hace tiempo y no pudieron cumplir por exigencias de los Estatutos del Consorcio, como es el caso del Ayuntamiento de Almería, y que de todas formas el Servicio de Transporte interurbano se mantendrá por quien tiene la competencia que es lo importante.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo socialista, quien le reprocha que no sabe cuál es la seguridad de que las ventajas de los usuarios de Berja se mantengan si la salida del Consorcio se produce, que el hecho de que la Junta rechace asumir las cuotas del Ayuntamiento en este momento no quiere decir que no se deba insistir en ese sentido, pero desde dentro del Consorcio, y que se diga que la aportación de 9.000 € no sea simbólica, no le parece adecuado cuando desde la reforma de la Ley de Régimen Local el Ayuntamiento debería tener dos cargos de confianza y no tres desde el 30 de junio, ascendiendo a 16.000 € las retribuciones del que menos percibe.

Le responde el Presidente que no se trata de gastar o no gastar ya que siempre que se beneficie a los vecinos de Berja se afrontará el gasto. Sin embargo, entiende que los “chiringuitos” que quiera montar la Junta de Andalucía debe financiarlos ella. Con respecto a sus referencias a los cargos de confianza le recuerda que todos trabajan y no entiende sus continuas referencias a ellos como si tuviese algo personal en contra. Finalmente le aclara que se entró en el Consorcio pensando que con ello se mejoraría el transporte urbano municipal peor que una vez dentro, el Consorcio no consideró éste como tal, por lo que los 9.000 € se gastarán en nuestro transporte, ese que cogen los ancianos de nuestros barrios, mientras que los vecinos de Berja no perderán el transporte interurbano en cuanto que éste se mantendrá, no sólo para los vecinos de Berja, sino para todos los ciudadanos.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Ratificada por nueve votos a favor del Grupo popular y con seis abstenciones del Grupo socialista, la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio integral de iluminación exterior del Municipio de Berja (Almería), en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 8 de agosto de 2014 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 109, la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, así como el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por nueve votos a favor del Grupo Popular y seis en contra del Grupo socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la contratación del servicio integral de iluminación exterior del Municipio de Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de quinientos treinta mil novecientos setenta y dos euros con veintiún céntimos (530.972,21 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 425.221.00 del presupuesto municipal para el ejercicio en curso.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de cincuenta y dos días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Víctor Martínez, quien argumenta que su Grupo votará en contra de la contratación de este suministro por los siguientes motivos. Comienza exponiendo que debería haberse dado más publicidad al expediente teniendo en cuenta que los pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas son de 11 de agosto, que en distintas sesiones plenarias anteriores se ha hecho referencias por el equipo de gobierno a que se estaba trabajando sobre la cuestión y que se trata de un contrato de calado donde se le pagará a una empresa unos seis millones de euros en doce años.

Además considera que en los pliegos hay carencias importantes ya que en los mismos se habla de mejora en la eficiencia energética pero no se cuantifica cual es la inversión para adecuar la red al Real Decreto de eficiencia energética. De la misma forma se habla de puntos de luz, de millones de kilovatios y del consumo pero nada se dice de los que hay que renovar para conseguir el ahorro energético. Todo ello en su conjunto lo considera importante ya que puede determinar que no sea necesaria la contratación para conseguir el objetivo de la eficiencia energética.

Manifiesta que, en principio, se paga a la empresa lo que nos cuesta en la actualidad el suministro y el mantenimiento por lo que no ve que ello conlleve ahorro alguno. A eso le suma el hecho de que hay en plantilla dos funcionarios con puesto de electricista y que se quedarán vinculados al Ayuntamiento.

Expone que el contrato tampoco blinda al Ayuntamiento frente al incremento de tarifas de electricidad porque las prestaciones P1, P2 y P3 están sujetas a revisiones anuales con vinculación a la evolución de las tarifas energéticas e IPC, lo que conlleva que el servicio se pueda encarecer como si lo prestase el propio Ayuntamiento. Ni blinda al Ayuntamiento frente a futuras normativas en cuyo caso quien deberá afrontar el coste será el Ayuntamiento con medios propios y no la empresa.

Igualmente le parece insuficiente la garantía a presentar por el contratista.

Considera que hay contradicciones entre cláusulas contenidas en los Pliegos como ocurre en aquella en la que se concreta que en caso de actos de vandalismo el coste de la reposición no es del adjudicatario del contrato sino del Ayuntamiento aunque el contratista se compromete al montaje.

Advierte que en el pliego se prevé que se pague al contratista por mensualidades, a treinta días. En caso de que eso no ocurra se prevé el pago de intereses de demora. Sin embargo, recuerda que la media del ritmo de pago de las facturas del Ayuntamiento excede de esos días pudiendo en caso de que el retraso llegue a los cuatro meses a llegarse a suspender el servicio y no se prevé en los pliegos nada al respecto. Al igual que no se prevé nada en caso de que el contratista no pague las facturas del suministro eléctrico.

Considera peligroso que se prevea la subcontratación sin más requerimientos que la acreditación de la solvencia de la empresa subcontratista y observa lagunas como el hecho de que no se excluya expresamente el ámbito de la ELA de Balanegra, quien tiene competencias en alumbrado público.

Denuncia finalmente que el consumo extraordinario también se prevé en los pliegos que sea municipal y sólo sea obligatorio para la empresa su montaje y desmontaje.

Por todo lo anterior, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista opina que el contrato no es conveniente, más aun teniendo en cuenta la experiencia del Ayuntamiento de Berja con los servicios externalizados que han supuesto aumento de tasas y empeoramiento en la prestación del servicio. Por ello propone que vistas las subsanaciones a realizar, la importancia del contrato y la proximidad del fin del mandato de la Corporación se deje para después de las elecciones y que sean los ciudadanos quienes decidan en ellas si quieren ese modelo de prestación de servicios.

Finalmente recuerda al equipo de gobierno que las dos preguntas a contestar son cuál es la inversión necesaria y cuántos puntos de luz hay que sustituir.

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo popular, D. José Carlos Lupión, que el asunto no se va a quedar sobre la mesa y le ha sorprendido la preparación del punto por parte del Portavoz socialista cuando se trata de un punto importante con el que se pretende dar cumplimiento al Real Decreto del 2008 que obliga o aconseja a racionalizar el gasto eléctrico. De esta forma explica que lo que se persigue es que con el mismo presupuesto eléctrico se logre un menor consumo, una mejora medioambiental y un ahorro económico.

Reafirma que los informes son de 11 de agosto pero que el equipo de gobierno lleva trabajando sobre el tema desde que en 2009 encargó una auditoría energética y resalta que con este procedimiento se conseguirá que se cambien todos los puntos de luz, lo que conllevará más eficiencia y beneficio para la empresa, y al mismo tiempo para los vecinos de Berja que con el mismo gasto municipal van a obtener una mejora medioambiental y una mejor iluminación.

En respuesta al comentario del Sr. Martínez sobre el gran gasto que supone el contrato le recuerda que es el gasto actual de un contrato de doce años pero que se mejorará en la licitación. Y sobre la publicidad del mismo le insiste en que el contrato se va a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Europea.

A la pregunta de cuantos puntos lumínicos se van a cambiar le responde que el cien por cien porque ello supondrá un ahorro y para explicarlo le pone el ejemplo de la economía familiar cuando se cambia a sistemas de bajo consumo y lo extrapola al ahorro que conseguirá el Ayuntamiento en el mismo supuesto.

En relación a la plantilla municipal le informa que se ha llegado a un acuerdo con los empleados y el consistorio municipal. Sobre el incremento de las tarifas le recuerda que se tiene en cuenta el valor de la electricidad por no poderse aplicar el IPC, al igual que le avisa de que al contrato no le afectan los cambios legislativos futuros, cosa que pasa en otros países pero no aquí. Le menciona que no ve las contradicciones que él asegura en los pliegos y en cuanto al pago asiente que será mensual y en 30 días como dice la Ley al igual que se paga todo estando en desacuerdo con el retraso en los pagos de más de tres meses mencionados por el Portavoz socialista al que invita a pasar por el Ayuntamiento y preguntar cuál es el plazo de pago.

Sobre la subcontratación le informa que está permitida por la Ley y que no supondrá un perjuicio como la del Andrés Manjón para este Municipio, igual que le manifiesta que considera normal que los consumos extraordinarios sean de cuenta del Ayuntamiento.

Finalmente le recuerda al Sr. Martínez que el contrato no va sujeto a tasa alguna.

Toma la palabra el Sr. Martínez, quien no se asombra de que no se atiende su petición y recuerda que el Real Decreto de 2008 no establece plazo alguno y no obliga sino que aconseja, salvo en el caso de nuevas instalaciones, las cuales sí deben ajustarse a las condiciones del Real Decreto. Lo que él mantiene es que mientras que la empresa gana dinero el Ayuntamiento pagará lo mismo a cambio de una red renovada, supuestamente, una posible mejora medioambiental y sin mejora económica durante esos doce años, porque recuerda, que la tarifa eléctrica no tiene la costumbre de bajar.

Afirma que de la forma que se plantean las cosas quien se podría ahorrar dinero era el Ayuntamiento. El hecho de que se saque a concurso y que se pueda producir una baja, como el Portavoz popular afirma no es garantía de nada. Así pasó en el servicio de recogida de basura donde se afirmó por el equipo de gobierno que se mejoraba el servicio y sólo implicaba una subida del IPC y sin embargo se saben cuáles son las consecuencias actuales del contrato.

Con respecto a la publicidad lo que ha echado en falta es que aun no siendo un trabajo de un día la elaboración de los pliegos no se ha dado conocimiento de ellos hasta el momento del Pleno.

Se alegra del acuerdo llegado con los funcionarios adscritos al servicio, pero ello revela que sólo se ha podido llegar al acuerdo de reubicarlos lo que aumenta los costes de la externalización del servicio, al unirse los sueldos de los dos funcionarios.

Entiende que el canon sea revisable pero cuestiona las ventajas que obtiene el Ayuntamiento al igual que cuestiona que se pueda pagar, como ocurre con la empresa que presta el servicio de recogida de basura a la que se debe un millón cuatrocientos mil euros. La factura de esta nueva privatización va a suponer un treinta o cuarenta por ciento con respecto a la de recogida de basura y lo que no se prevé es lo que ocurrirá cuando se suspenda el servicio por impago durante cuatro meses.

Pasa a destacar las contradicciones que se ven en el pliego leyendo lo que sobre garantía total se establece en la cláusula 7 “en caso de averías provocadas por actos vandálicos, ...el ayuntamiento se hará cargo la previa aceptación del presupuesto, pero la mano de obra y los medios se consideran incluidos dentro del precio de la garantía total y lo compara con otra parte del mismo donde se prevé que la empresa debe contratar un seguro a todo riesgo de la instalación.

Reitera que el suministro extraordinario no entra a cuenta de la empresa por lo que no ve el beneficio económico que obtiene el Ayuntamiento.

En referencia a la auditoría que el Portavoz popular ha comentado que se hizo por el actual equipo de gobierno en 2009 recuerda que en ese año y 2010 el Ayuntamiento dispuso de unas aportaciones extraordinarias de dinero a través del Plan

E y PROTEJA, hasta más de cinco millones de euros. Con ellos se podía haber afrontado la mejora del alumbrado, y de hecho se hizo renovándose calles como la de Llano Vilchez, Extremadura Barrio Polideportivo, Buenos Aires, Cerro Matadero, Cerrillos, Peñarrodada, La Bola, Alcaudique, Benezí, San Roque, Los Cobos, Calle Pago. A estas se suman otras fuera de estos planes como la remodelación de la Calle Manuel Salmerón y la Avenida Barrionuevo Peña. En total una inversión aproximada de más de un millón de euros en 2009 y 2010 que parece que en la actualidad no sirve. Se ha puesto el ejemplo por el Sr. Lupión de la economía familiar donde antes de cambiar de bajo consumo a led se esperaba a rentabilizar la inversión antes de cambiar a otra simplemente porque es mejor. Lo que propone es que se siga renovando el 40 % que queda del Municipio con fondos propios. Al respecto, propone como vías de financiación sacar a concurso el suministro de energía eléctrica, supuestamente liberalizado, hacer como el Ayuntamiento de Benahadux que realiza un apagado selectivo del alumbrado público durante unas horas de la noche o invertir de Planes Provinciales.

Toma la palabra el Sr. Lupión, que avala el reconocimiento público que el Portavoz socialista ha realizado de las inversiones para cambiar luminarias y cableado hechas por el equipo de gobierno. Pero reconoce que quedan cosas que hacer ya que el objetivo del equipo de gobierno es que todo el mundo disfrute de la mejor iluminación y conseguir la reducción de gasto lumínico del 20 por ciento recomendada por el Real Decreto.

Le vuelve a recordar al Sr. Martínez que el objetivo del gobierno municipal es la gestión integral del Municipio, teniendo que renovar también luminarias de la época del gobierno socialista como las de la Calle Alcántara lo cual pretenden conseguir con este contrato. También expone que son muchos los Municipios andaluces los que tienen este servicio el cual ha sido también recomendado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Cierra el debate el Sr. Presidente quien recrimina al Portavoz socialista que haya puesto el ejemplo del usuario doméstico ya que la forma adecuada de entenderlo es que si la inversión y el ahorro que ésta produce son superiores al mantenimiento de la actual instalación, las cuentas salen y debe cambiarse. También le recuerda que con las cuestiones de personal en las que no ha habido acuerdo han sido aquellas a las que después la justicia ha dado la razón a la Corporación. Le sorprende que insista con el tema de los pagos y sus retrasos cuando sabe que el Ayuntamiento tiene un presupuesto de ingresos y otro de gastos. Los impagos del Ayuntamiento están motivados por los que a su vez tiene la Junta de Andalucía con respecto a él que alcanzan los dos millones de euros, sin perder de vista que el ingreso del IBI del pantano es el quinto por importancia económica dentro del Presupuesto municipal.

En relación con los Planes E y PROTEJA reconoce que fueron iniciativas de Zapatero y de la Junta pero se pregunta por las subvenciones que con anterioridad

obtenía el Ayuntamiento como la del parque recreativo de las Fuentes de Marbella, el camping de Benínar, las que los ciudadanos de Berja no pueden reconocer ni disfrutar a diferencia de las que han hecho su equipo de gobierno.

Finalmente insta al Sr. Martínez a que diga toda la verdad, en cuanto que si no se paga es porque no hay un ingreso previo.

5.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, con nueve votos a favor del Grupo popular y seis abstenciones del Grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Escuela de Música en el siguiente sentido:

Único En el artículo 5º que regula las tarifas, se amplía las tarifas vigentes quedando redactado en el siguiente texto:

“Artículo 5º.- Tarifas.

La tasa aplicable será la resultante por aplicación de las siguientes tarifas trimestrales, aplicables a cursos de menor duración:

Tipo de enseñanza musical	Tarifa
Música y movimiento	30€/Trimestre
Solfeo y lenguaje musical	30€/Trimestre
Lenguaje musical e instrumento (alumno)*	30€/Trimestre
Lenguaje musical e instrumento (municipal)*	36€/Trimestre
Guitarra	45€/Trimestre
Piano	45€/Trimestre

Coro y técnica vocal	36€/Trimestre
Música de cámara	30€/Trimestre
Instrumento y música de cámara	45€/Trimestre

* Se establece una tarifa diferente dependiendo que el alumno aporte el instrumento o utilice instrumento propiedad del Ayuntamiento."

Segundo.- Publicar anuncio de este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para la exposición pública del expediente y en su caso formulación de reclamaciones, por un plazo de treinta días.

Tercero.- Si no hay reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D. Víctor Martínez no le ve problema a la modificación propuesta ya que se incorporan nuevas enseñanzas con las mismas tarifas. Sin embargo su Grupo se abstiene en cuanto que ya planteó una exención a familias con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional que no se ha aceptado.

Le responde el Sr. Lupión, que en efecto se ha producido un aumento de la demanda en un 360 por cien, no cumpliéndose los malos augurios del Sr. Martínez al respecto, y demostrándose que la gente demandaba un servicio de calidad en educación e instalaciones y precios económicos.

Le contesta el Sr. Martínez que se alegra de la demanda robusta del servicio e invita al Sr. Lupión a que se lea las actas de las sesiones ya que él no afirmó que el servicio no fuese a funcionar. Lo que dijo fue que la tarifa era económica y probablemente no cubriría los costes del servicio y no se objetó dicha tarifa. Lo que sí dijo y repite en este momento es que puede haber chavales de familias sin ingresos suficientes que no pueda pagar la tasa y al no existir la exención no pueda acceder al servicio y se propuso su inclusión en el articulado de la Ordenanza. Finalmente, le felicita por la afluencia de público en el servicio.

Interviene el Sr. Presidente para explicar al Sr. Martínez que podía haberse puesto una cuota trimestral de 60 €y una reducida de 30 €para acceder al servicio y que sin embargo se optó por unas tarifas sociales en general. Le garantiza que el 99 por ciento de la población del Municipio puede acceder a dichos servicios de aprendizaje de música ya que suponen 10 €al mes, muy por debajo de otros servicios similares que se imparten en el Municipio por particulares.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes:

6.1.- PROPUESTA SOBRE JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LA POLICÍA LOCAL

Presentada por el Grupo Socialista, sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada por unanimidad de los asistentes, comprometiéndose el Sr. Alcalde a su presentación en el próximo Pleno que se celebre, sea o no ordinario, si la Junta de Andalucía y el Estado no han avanzado sobre este asunto.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Portavoz del Grupo socialista se formulan los siguientes ruegos, que son contestados por el Sr. Alcalde:

- Que se arreglen los aparcamientos de la Huerta Escobosa, para evitar problemas producidos por el clima con la llegada del otoño.
- Que se limpien los sumideros de la recogida de aguas pluviales, sobre todo más allá de la glorieta del supermercado Mercadona, donde revisten más problemas.
- Que se dé cumplimiento al compromiso adquirido en Pleno de poner en el Tablón de anuncios la nómina de la Delegada de educación y del Sr. Alcalde.
- Que se informe al Grupo socialista de las reuniones del equipo de gobierno con la empresa del servicio de recogida de basura.
- Que se dé un repaso a las palmeras del cruce de Alcaudique que ya han ocasionado problemas de tráfico por la falta de visibilidad que producen.

El Presidente le contesta que no tiene por qué recordarles lo que es su tarea año tras año ya que todo eso se hace por el Ayuntamiento. En relación con la nómina le comenta que la suya es de 2.236,00€netos y que no tiene inconveniente en decirla. Sobre el tema de la empresa de limpieza considera que esas negociaciones o reuniones son cosas del equipo de gobierno y que las palmeras serán podadas en breve por los jardineros.

A continuación se formulan las siguientes preguntas por el Portavoz socialista y se responden las mismas por la Presidencia:

- Si hay novedad sobre el cargo de confianza.
- Si hay algún expediente iniciado por incumplimientos de la empresa que presta el servicio de basura.
- Cuando acaba exactamente el uso gratuito del CETI por la empresa del servicio de basura.
- Si la gestión de la Fuente de Alcaudique es de la comunidad de regantes y si se hace algo con la pérdida de caudal.
- La anualidad de planes provinciales se destina en parte a pavimentación interesando saber qué calles y como se sigue financiando el Molino del Perrillo.
- Hay algún interés en establecer un centro de recogida de perros abandonados.
- Que pasa con el concesionario del apeadero donde se dan problemas de limpieza e invasión del espacio de espera.
- Que pasa con un portón que hay en el puente del paraje Huerto Bonillas y que imposibilita el paso de una persona discapacitada.

Finalmente hace un ruego consistente en que no se hagan referencias personales sobre el Portavoz tales como “baja catadura moral”, “mala intención” o “no es de aquí” dicen poco de quienes las usan. Y él decidió residir en Berja como en su día lo hizo el Presidente, aunque un poco más tardío.

Le responde al ruego el Sr. Presidente que ese último ruego también debe aplicárselo el Portavoz socialista cuyos comentarios y adjetivos hacia ellos no son inocuos.

Sobre los cargos de confianza no hay novedad y le informa que si hay una mínima posibilidad legal de mantenerlos se mantendrán.

Sobre la empresa del servicio de basura no hay expediente alguno y el edificio lo dejarán en un mes y medio.

En relación con la fuente de Alcaudique y aunque la gestión pertenece a la Comunidad de Regantes es un problema del Municipio que nos preocupa y al que se intenta dar solución porque los problemas del acuífero central son muchos. Habrá que plantearse la entubación de las obras de regadío del campo. Ha consultado a distintos geólogos y para algunos el problema es el pozo del aljibe de la cruz. Se verá cuando pase septiembre y haya menos demanda de agua por los invernaderos si la fuente recupera caudal.

En relación con Planes Provinciales, explica que parte de la anualidad de 2014 va para asfaltado de calles entre las que recuerda que está la Calle Faura y la Carretera de

Castala. El resto de esa anualidad y la de 2015 financiarán el edificio del Molino del Perrillo.

Con respecto al apeadero se le ha llamado la atención sobre la limpieza y la ocupación de espacio. Los servicios se le ha recomendado que los tenga cerrados por mantener la limpieza de los mismos.

Finalmente, el puente de los Bonillas se hizo teniendo en cuenta su deslinde de forma que concluye en una finca privada, lo cual fue aceptado por todos los participantes en su construcción, llegándose a un acuerdo con el propietario de la finca en cuestión. Otra cosa es la situación de una persona de la que se ha tenido conocimiento con posterioridad, y lamentamos no haber conocido antes su estado para que los Servicios Sociales pudiesen haber actuado al respecto. Pero ya que conocemos el caso se le dará solución a los problemas de esta persona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA